



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: *ORDINARIO LABORAL*
RADICADO: *2023-00072*
DEMANDANTE: *ANA VICTORIA ROZO REGALADO*
DEMANDADO: *BANCO DE BOGOTA S.A.*

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre las contestaciones tanto de la demanda como de su reforma.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente, se encuentra que el Banco Bogotá S.A. allegó contestación de la demanda el pasado dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), así mismo, dio contestación a la reforma de la demanda el pasado nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la cuales se encuentran acorde a lo dispuesto en el art. 31 del C.P.T. y de la S.S., por lo tanto, se **TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA** (pdf.18) y la **REFORMA DE LA DEMANDA** (pdf. 28).

Consecuencialmente, se fijará fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S..

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SU REFORMA por parte del Banco Bogotá S.A.

SEGUNDO: TERCERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA para surtir la primera audiencia de trámite de que trata el art 77 del Código Procesal del Trabajo, el día **trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las diez de la mañana (10:00 am)**.

TERCERO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medio virtuales.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 49 de fecha 22/11/2023

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607effa6c91a224f7b494285dcbbbf49fd83190a6b96c00965f3df05c96f4e3d**

Documento generado en 21/11/2023 08:22:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>